



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Anexo

Número:

Referencia: PLANILLA ANEXA AL ART. 4°. Director Ejecutivo. Funciones. EX-2025-63016558- -APN-DGDYD#MJ.

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 4°

MINISTERIO DE JUSTICIA

OFICINA DE BIENES RECUPERADOS

DIRECTOR EJECUTIVO

El Director Ejecutivo tiene a su cargo la representación, organización, dirección y administración de la OFICINA DE BIENES RECUPERADOS y le corresponderán las siguientes funciones y atribuciones:

- a. Ejercer la conducción del organismo.
- b. Representar a la OFICINA DE BIENES RECUPERADOS ante el CONSEJO DE BIENES RECUPERADOS EN FAVOR DEL ESTADO NACIONAL.
- c. Proponer el reglamento interno de funcionamiento, sujeto a la aprobación del MINISTERIO DE JUSTICIA.
- d. Promover y gestionar, en lo que es materia de su competencia, la obtención de recursos y fondos para el cumplimiento de los objetivos del organismo.
- e. Elaborar la Memoria Anual del organismo y elevarla al MINISTERIO DE JUSTICIA para su publicación y difusión.
- f. Proponer al MINISTERIO DE JUSTICIA la celebración de contratos y convenios con organismos públicos del ámbito nacional, provincial o municipal, así como con personas jurídicas privadas, incluyendo universidades, asociaciones, fundaciones, empresas y otras entidades reconocidas legalmente, y con organismos o instituciones internacionales, tanto públicas como privadas, con el fin de fortalecer las capacidades institucionales y operativas de la Oficina, en el marco de sus competencias.
- g. Articular con el PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN las cuestiones inherentes a la administración y conservación de los bienes cautelados y recuperados a favor del ESTADO NACIONAL.

